Alcaldía de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

ADICIONAL Nº. 1 EN VALOR AL CONTRATO DE CONSULTORIA BAJO LA MODALIDAD DE INTERVENTORIA Nº 40 DEL 3 DE MARZO DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA E INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES SAS

Entre los suscritos a saber Arquitecto **IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.278.629 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Secretario de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto 139 del 04 de mayo de 2020 y Acta de posesión No. 201 del 04 de mayo de 2020 quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Delegación No. 220 del 09 de junio de 2020, expedido por el Alcalde Municipal de Bucaramanga; quien para efectos de este documento se denominará como **EL MUNICIPIO**, de una parte, y por la otra, **CARLOS MARIO ROLON AMAYA** identificado con la cedula de ciudadanía número 72.180.533 de Barranquilla, y quien(es) actúa en nombre y representación de **INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES SAS**, y quien en adelante se denominará(n) **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente ADICIONAL No. 1 en valor al Contrato de Consultoría bajo la modalidad de Interventoría No. 40 de 2022, que se regirá por las siguientes clausulas, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el día 03 de marzo de 2022 se suscribió el contrato de Obra N° 40 de 2022 entre el Municipio de Bucaramanga y CARLOS MARIO ROLON AMAYA, actuando en nombre y representación de INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES SAS, teniendo por objeto la INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER - GRUPO 3, por valor inicial de **SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS MCTE, $776.065.402,00**, con un plazo de ejecución inicial de Diez (10) Meses, iniciando su ejecución el 30 de marzo de 2022. 2) El supervisor del contrato suscribió el documento de REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA ADICIONALES, solicitando adición en valor en el Contrato No.40 de 2022, por las razones allí señaladas. 3) La Secretaría de Infraestructura elaboró el documento de JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES, que soporta el ADICIONAL No. 1 en valor a realizar. 4) En la actualidad el contrato de Interventoría No. **40 de 2022** está vigente. **5)** Con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar en valor el Contrato de Interventoría No.40 de 2022 que tiene por objeto "INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER - GRUPO 3".

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN EN VALOR. Adicionar al valor del Contrato de Interventoría No.40 de 2022 la suma de CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 41.142.584,00). **PARÁGRAFO PRIMERO:** APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a los cuales se obliga el Municipio estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según Certificado de Disponibilidad número 00007158 de fecha 11 de noviembre de 2022 expedido por el Profesional de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Municipio y al programa anual mensualizado de caja P.A.C. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará el valor del presente adicional de la siguiente manera: MENSUALIDADES O FRACCIONES VENCIDAS.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS. El CONTRATISTA se obliga a ampliar las Garantías del contrato en los términos del presente documento de conformidad con lo establecido en el contrato.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Interventoría No.40 de 2022 que no sean contrarias al presente adicional, a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

CLÁUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN. La liquidación del presente adicional se hará simultáneamente con el contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Powered by CamScanner

CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS. Hacen parte integral del presente **ADICIONAL No. 1 ,** los documentos que integran el documento de Justificación de Modificaciones Contractuales.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO. Conforme a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el presente instrumento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia se firman en Bucaramanga, a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2022.

Por el MUNICIPIO,	POR EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA,
Arq. IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS Secretario de Infraestructura	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES SAS CARLOS MARIO ROLON AMAYA / Representante Legal

Revisó: Abg. Gerson Vega Vargas / cps Secretaría de Infraestructura
Proyectó: Abg. Teresa Gil / cps Secretaría de Infraestructura

Powered by CamScanner